

VISTO, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº C-901.627/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. CHAVES, MIRTA SUSANA, con DNI Nº 6.153.607, quien fija domicilio en VERACRUZ Nº 1953, LANUS, solicita se autorice al vehículo marca IVECO, modelo DAILY 49.10, año 1996, tipo MINIBUS, dominio APR931 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca IVECO, modelo DAILY 49.10, año 1996, motor Nº 1908269, dominio APR931, Licencia Nº 008, propiedad de la Sra. CHAVES MIRTA SUSANA, con DNI Nº 6.153.607, domiciliada en VERACRUZ Nº 1953 - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-




Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

